

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO DEL "PLAN ESPECIAL
INSTALACIÓN CAMPO DE PITCH&PUTT Y ZONA DE PRÁCTICAS
EN EL POLÍGONO 6, PARCELAS 12 Y 14 DE URNIETA
(GIPUZKOA)"

ABRIL 2.016

ÍNDICE

1. OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN	2
2. ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN Y DE SUS ALTERNATIVAS	3
3. DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN	4
4. CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL ÁREA	8
5. EFECTOS PREVISIBLES SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES	17
6. MOTIVACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA	20
7. SELECCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS	22
8. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, REDUCCIÓN Y CORRECCIÓN	35
9. MEDIDAS PREVISTAS PARA EL SEGUIMIENTO AMBIENTAL DEL PLAN	44

ANEXO: Reportaje fotográfico

Elaborado por:
<p>Arantxa Cadarso Lcda. en Ciencias Ambientales Directora Técnica de ARC (DNI 72469062-H)</p>


1. OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN

El objetivo del “Plan Especial para la instalación de campo de Pitch&Putt y zona de prácticas en el polígono 6, parcelas 12 y 14 de Urnieta” consiste en la creación de una zona de carácter ocio-deportiva-recreativa compuesta por:

- Un campo de Pitch&Putt de 9 hoyos.
- Una cancha de prácticas con 12 puestos individuales.
- Zonas de Puttin Green y Approach para la práctica de golpes cortos.

Para dar servicio a la actividad, la actuación se completaría con los siguientes elementos auxiliares:

- Una construcción desmontable desde donde se gestionaría administrativamente toda la actividad. Serviría como punto de recepción y salida para iniciar la actividad, suministrando el material necesario para su práctica si se solicitara (palos de golf, bolas, etc.) y dispondría de una zona de estancia, aseos, vestuarios, zona de taquillas y almacén.
- Un aparcamiento para un máximo de 45 vehículos en la zona más cercana al vial existente.

2. ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN Y DE SUS ALTERNATIVAS

En el Plan Especial objeto de evaluación se establecen las determinaciones necesarias para la creación de un área de carácter ocio-deportivo-recreativa en los terrenos de los caseríos Altzibar-Berri y Altzibar Zaharra del municipio de Urnieta.

Los terrenos sobre los que se pretende realizar la ampliación son propiedad de Doña Elisabette Etxezarreta Atxega y de Don Jesús María Manterola Lizaso.

Estos terrenos se encuentran en suelo no urbanizable pertenecientes a la casa rural Altzibar-Berri y al caserío Altzibar Zaharra del municipio de Urnieta con calificación D.4.- Zona Rural Agroganadera y Campiña. Asimismo, quedan incluidas entre las zonas que presentan el condicionante superpuesto de C.2- Ámbitos de alto valor agrológico.

El marco urbanístico de la actuación que se propone queda definido por el documento de Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Urnieta y el que resultará desarrollado a través del Plan Especial ya citado.

El contenido documental del Plan Especial es el siguiente:

- Memoria informativa y justificativa del plan.
- Criterios y objetivos de la ordenación.
- Ordenanzas reguladoras.
- Estudio económico financiero.
- Documentos gráficos.
- Anexo.- Estudio-Informe de la evaluación ambiental y medidas correctoras del Plan Especial.

Por otra parte, tal y como se desarrolla en el apartado correspondiente, se han estudiado diferentes alternativas para la ubicación del Pitch&Putt en el municipio de Urnieta.

3. DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN

En el presente apartado se describe el desarrollo previsible del Plan Especial, que a grandes rasgos consiste en lo siguiente:

- Creación de una zona de carácter ocio-deportivo-recreativa, compuesta por un campo de Pitch&Putt de 9 hoyos, una cancha de prácticas y zonas de Putting Green y Approach.
- Instalación de los elementos auxiliares a la actividad, que consisten en una construcción desmontable, un área de estancia, caminos peatonales y un aparcamiento.

Las características y las superficies aproximadas de las diferentes zonas se describen a continuación.

Campo de Pitch & Putt de 9 hoyos:

El campo, con una superficie total de 22.000 m², será "rústico de tipo escocés". Es decir, que se adaptará a los elementos naturales del entorno actuando mínimamente sobre el terreno.

En concreto, el mantenimiento de la pradera se realizará con actuaciones similares a las que se realizan con los usos actuales de carácter agrícola y ganadero. En las zonas donde sea necesaria una altura determinada de hierba para la práctica de la actividad se realizará un mantenimiento más intensivo para conseguir las condiciones idóneas, aunque nunca se aplicarán tratamientos que modifiquen la composición química del suelo. Tampoco se prevé instalación de riego, ya que se aprovechará el agua de lluvia.

En el campo de Pitch & Putt se diferenciarán asimismo las siguientes zonas:

- Salida de hoyo: Lugar en el que se comienza el juego, que consiste en una o varias plataformas rectangulares.
- Calle: Es el espacio comprendido entre la salida y el Green. En esta zona la hierba necesita ser segada para poder jugar.



- Green: Lugar en el que se encuentra el hoyo en el que se debe embocar la bola. En esta zona la hierba necesita ser segada más corta que en la zona de calle.
- Rough: Terreno que rodea la calle y que no necesita ser segado.

Cancha de prácticas

La cancha de prácticas contará con 12 puestos individuales cubiertos y con una máquina expendedora de bolas para que los jugadores puedan servirse de bolas especiales para practicar los golpes hacia una parte del terreno de 100 metros de largo aproximadamente.

En la cancha de prácticas pueden diferenciarse las siguientes zonas:

- Zona de salida: La superficie de ocupación de esta zona será de 270 m². Estará dotada de 12 puestos de salida cubiertos, con la posibilidad de acondicionar 6 de ellos como descubiertos. En esta zona se construirá una estructura desmontable tipo marquesina de aproximadamente 3,5 metros de alto y 30 metros de largo para cubrir los puestos desde donde los jugadores lanzaran las bolas. La solera será de hormigón.
- Zona de prácticas: Consiste en la parte del terreno de 100 m de largo localizada frente a la zona de salida. El perímetro de esta zona de 5.000 m², contará con redes de protección para garantizar que las bolas de prácticas no afecten a los usos colindantes.

Putting Green y Approach

Estas zonas están destinadas a la práctica de golpes cortos.

- Putting Green: Se trata de un Green de 600 m² especialmente dedicado a la práctica del putt, que consta de varios hoyos para practicar diferentes distancias y caídas. Dispondrá de ante-Green y obstáculos de arena.
- Approach: Se trata de un Green de 200 m² dedicado a la práctica del approach que consta de un hoyo orientado a practicar el golpe de aproximación al Green.

Elementos auxiliares

Los elementos auxiliares a la actividad son los siguientes:

- Construcción desmontable: Construcción ligera fácilmente desmontable equipada con las instalaciones necesarias para gestionar administrativamente toda la actividad, así como de aseos, vestuarios, zona de taquillas y almacén. También servirá como punto de recepción y salida para iniciar la actividad y como punto de suministro del material necesario.

El tratamiento de las aguas fecales se realizará mediante sistemas de depuración en fosa séptica en función del tipo de residuo generado. Asimismo se posibilitará la disposición de depósitos de gasóleo o propano enterrados para satisfacer las necesidades energéticas de los edificios previstos y para las máquinas y tractores necesarios para el mantenimiento tanto de las instalaciones deportivas como de las explotaciones agrarias.

La solera será de hormigón.

- Zona de estancia: Para su pavimentación se utilizarán materiales blandos como gravas, tierra batida, madera o sus combinaciones, o baldosas hidráulicas o similares. La solera será de hormigón.
- Caminos peatonales: Son los caminos interiores para acceder a las diferentes zonas desde la zona de aparcamiento y de recepción. Ocuparán un total de 200 m². Para su pavimentación se utilizarán materiales blandos como gravas, tierra batida, madera o combinaciones.
- Aparcamiento: Superficie acondicionada para el estacionamiento de un máximo de 45 vehículos. Supondrá 1.125 m² y estará ubicada en la zona más cercana al vial existente (la carretera del Barrio de Goiburu de Urnieta). Se primará la utilización de acabados de aspecto natural, intentando reducir el impacto visual de la intervención, combinando zonas asfaltadas con aglomerado asfáltico. La definición de los acabados y su desarrollo será objeto de análisis en los proyectos de edificación y urbanización.

Entre los aspectos comunes a la totalidad de la zona destacan los siguientes:

- En todos los casos en que sea necesario realizar movimiento de tierras, la capa de tierra vegetal retirada se depositará dentro de la misma parcela para su reposición posterior.
- En toda la zona se mantendrá la composición característica del prado de siega original, evitando la siembra de especies exóticas con potencial invasor y la aplicación de tratamientos agresivos que modifiquen la composición química del suelo o las aguas.
- Las construcciones que se realicen siempre estarán vinculadas al campo de Pitch&Putt y la zona de prácticas, con un carácter de arquitectura desmontable y fácilmente recuperable, tales como elementos prefabricados o elementos industriales recuperados. Dichas construcciones se adaptarán a la arquitectura tradicional de la zona.
- En definitiva, todas las actuaciones que se desarrollen serán de carácter reversible.

Por otra parte, comentar que dada la escasa entidad de las edificaciones y las características de las mismas, no se prevé la realización de una red de recogida de aguas pluviales.

Tampoco se plantean nuevas conexiones a la red de telefonía, manteniéndose las redes existentes.

Además, la parcela cuenta en las inmediaciones con una red municipal de abastecimiento de agua y con línea de electricidad de baja tensión. De este modo, las conexiones necesarias tanto a la red eléctrica como al abastecimiento de agua deberán realizarse por proximidad a las existentes, soterrando las nuevas redes que sean necesarias.

4. CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL ÁREA

A continuación se presenta una descripción general de las características ambientales del área, incidiendo en los valores más destacados de la misma.

Clima

Las condiciones climáticas de la zona se corresponden con las del clima atlántico, que se caracteriza por presentar precipitaciones medias anuales de entre 1.200 y más de 2.000 mm y temperaturas moderadas tanto en verano como en invierno.

Geología

Atendiendo al Mapa Geológico de la CAPV (escala 1:25.000) publicado por el Gobierno Vasco, los materiales que componen la zona de estudio consisten en una alternancia de margas y calizas arenosas (Flysch detrítico calcáreo del Cretácico superior) que presentan una permeabilidad baja.

Se ha identificado en la zona el Recorrido de Interés Geológico denominado "Arroyos incisión lineal Andoain-Urnieta", consistente en una incisión lineal sobre el Flysch detrítico-calcáreo anteriormente descrito. Como se puede ver en la siguiente figura, la superficie de este Recorrido de Interés coincide con el área de estudio en la zona perimetral de la misma, concretamente con las zonas de vaguada que la flanquean.

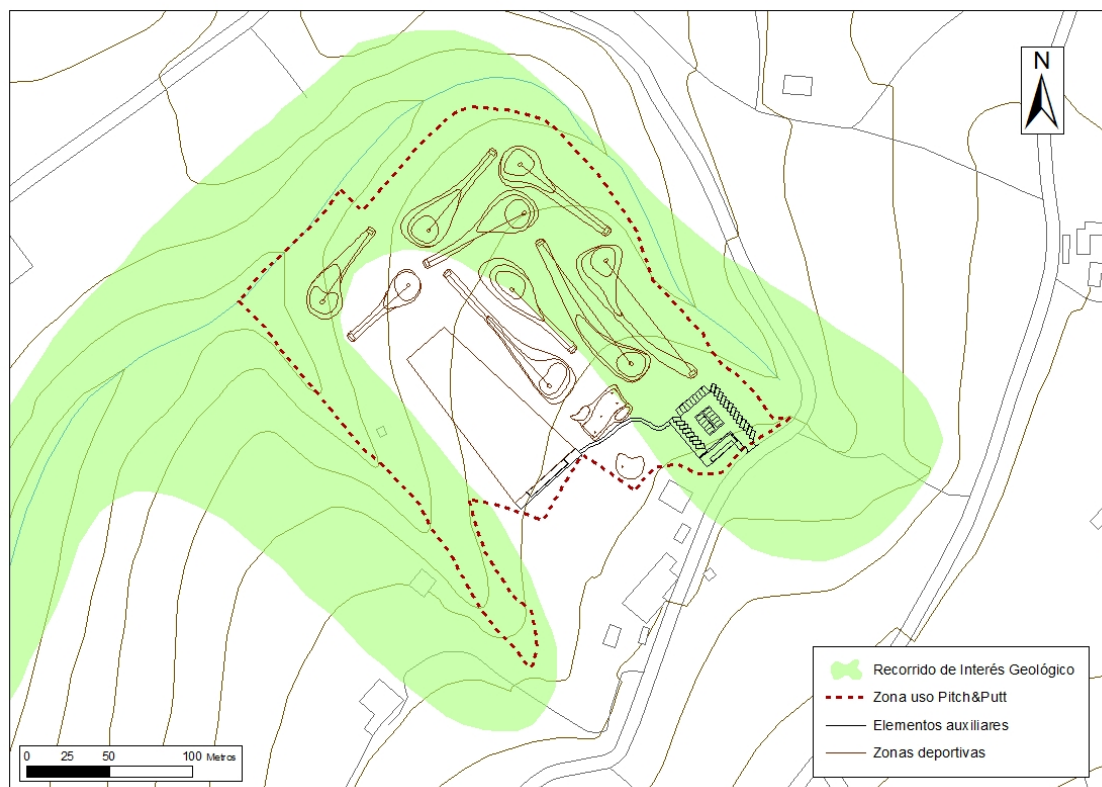


Figura 1: Recorrido de Interés Geológico.

Aguas superficiales

Bordeando el área de estudio se encuentra el río Ziako perteneciente a la cuenca del río Oria.

Cabe señalar que la zona de estudio no se encuentra representada en el Mapa de Zonas Inundables de la CAPV (escala 1:25.000) para periodos de retorno de 10, 100, 500 y 1.000 años, ni que tampoco hay zonas húmedas en la misma según el Mapa de Zonas Húmedas de la CAPV (escala 1:25.000).

Hidrogeología

Atendiendo al Mapa de Vulnerabilidad a la Contaminación de las Aguas Subterráneas de la CAPV (escala 1:25.000) publicado por el Gobierno Vasco, el área presenta una vulnerabilidad de la contaminación de las aguas subterráneas muy baja.

Por otra parte, en la cartografía consultada (mapas "Registro de Zonas Protegidas de la CAPV" y "Puntos de Agua de la CAPV", ambos a escala 1:25.000 y publicados por

el Gobierno Vasco) no se han identificado puntos de agua en el ámbito de estudio, encontrándose el más próximo a unos 50 m medidos en planta del caserío Altzibar-Berri, al otro lado de la carretera. Se trata del manantial "Altzibarkoa", utilizado para abastecimiento urbano.

Suelo y capacidad de uso

El suelo presente en el entorno se puede clasificar como Cambisol dístico. El área de estudio coincide en su mayoría con suelos de alta capacidad agraria, clasificados como de Alto Valor Estratégico según el PTS Agroforestal y pertenecientes a la clase agrológica IIIe del Mapa de Clases Agrológicas de Gipuzkoa (escala 1:25.000), lo que significa que se trata de suelos muy productivos que permiten el laboreo permanente o sistemático con pocas limitaciones.

Por el contrario, la zona perimetral del área de estudio está clasificada como Paisaje Rural de Transición por el PTS Agroforestal y como de clase agrológica VIIe en el Mapa antedicho; es decir, que se trata de tierras con muy fuertes restricciones que limitan su aprovechamiento al forestal.

Vegetación

Como se puede ver en la siguiente figura, la vegetación del área está conformada principalmente por prados de siega atlánticos que se corresponden con el hábitat no prioritario de la Directiva 92/43/CEE 6510: "Prados pobres de siega de baja altitud (*Alopecurus pratensis*, *Sanguisorba officinalis*)". También se puede observar que asociado a la ribera de los cursos fluviales está presente el robledal acidófilo y el robledal-bosque mixto atlántico. Junto a la carretera y los caseríos aparece vegetación ruderal nitrófila y una zona dedicada a huertas y frutales.

Las unidades vegetales de mayor valor ambiental del área son en orden descendente, el robledal y el robledal-bosque mixto, por tratarse de comunidades climácicas, y los prados, que constituyen una de las etapas finales en las series dinámicas de los anteriores.

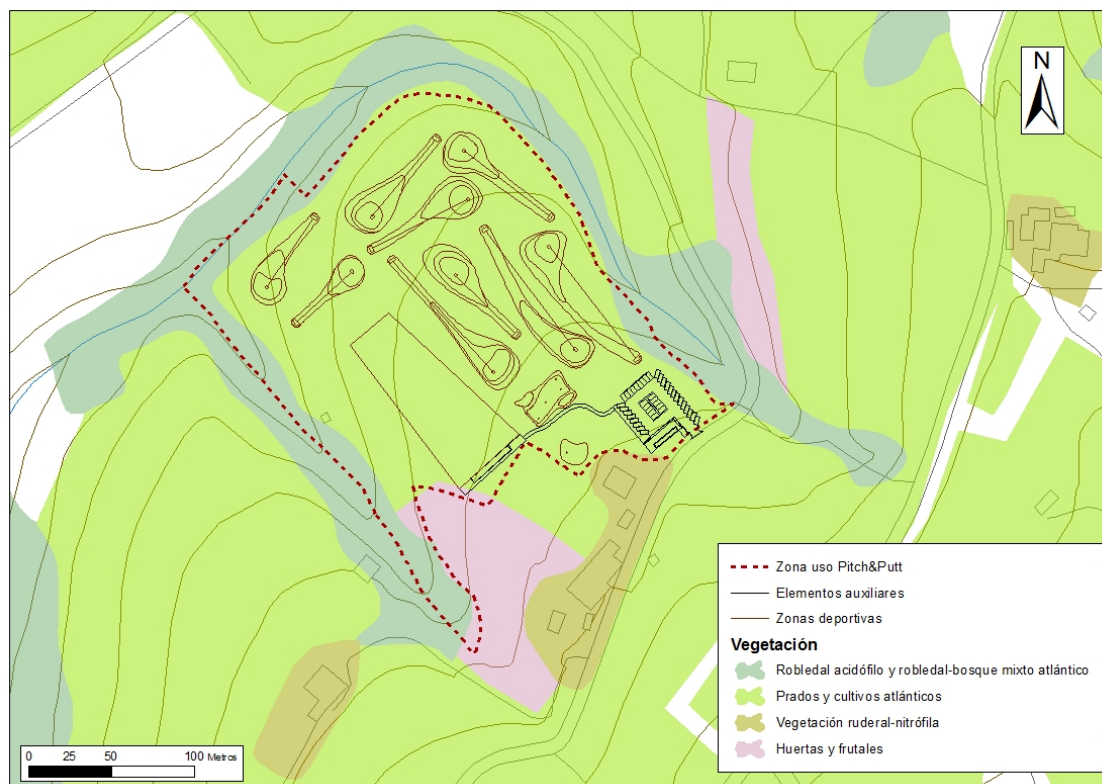


Figura 2: Vegetación existente.

En el reportaje fotográfico que se incluye como Anexo, se puede observar el prado de siega y las zonas de robledal y bosque mixto que bordean el curso fluvial.

Fauna

Se ha consultado el Mapa de Áreas de Interés Especial (escala 1:25.000), el Mapa de Puntos y Áreas Sensibles (escala 1:25.000) y el Mapa de Zonas de Distribución Preferente (escala 1:100.000) de las especies incluidas en el Catálogo de Especies Amenazadas de la CAPV, no habiéndose identificado en la zona ningún "Área de Interés Especial"¹ ni "Zonas de Distribución Preferente"² para la fauna, excepto la Zona correspondiente al Tritón pirenaico (*Euproctus aspei*), anfibio catalogado "De Interés Especial" en la CAPV. En la siguiente figura se puede observar la ubicación del área de estudio dentro de la Zona de Distribución Preferente antedicha, que comprende una superficie total de más de 152 km².

¹ Las Áreas de Interés Especial son enclaves relativamente pequeños y bien delimitados, que se caracterizan por su elevada importancia para la conservación de las poblaciones de la especie y/o muestran fragilidad ante posibles perturbaciones.

² Las Zonas de Distribución Preferente incluyen una representación suficiente de los hábitats más adecuados para la especie y en mejor estado de conservación, de manera que se cubran ampliamente sus requerimientos.

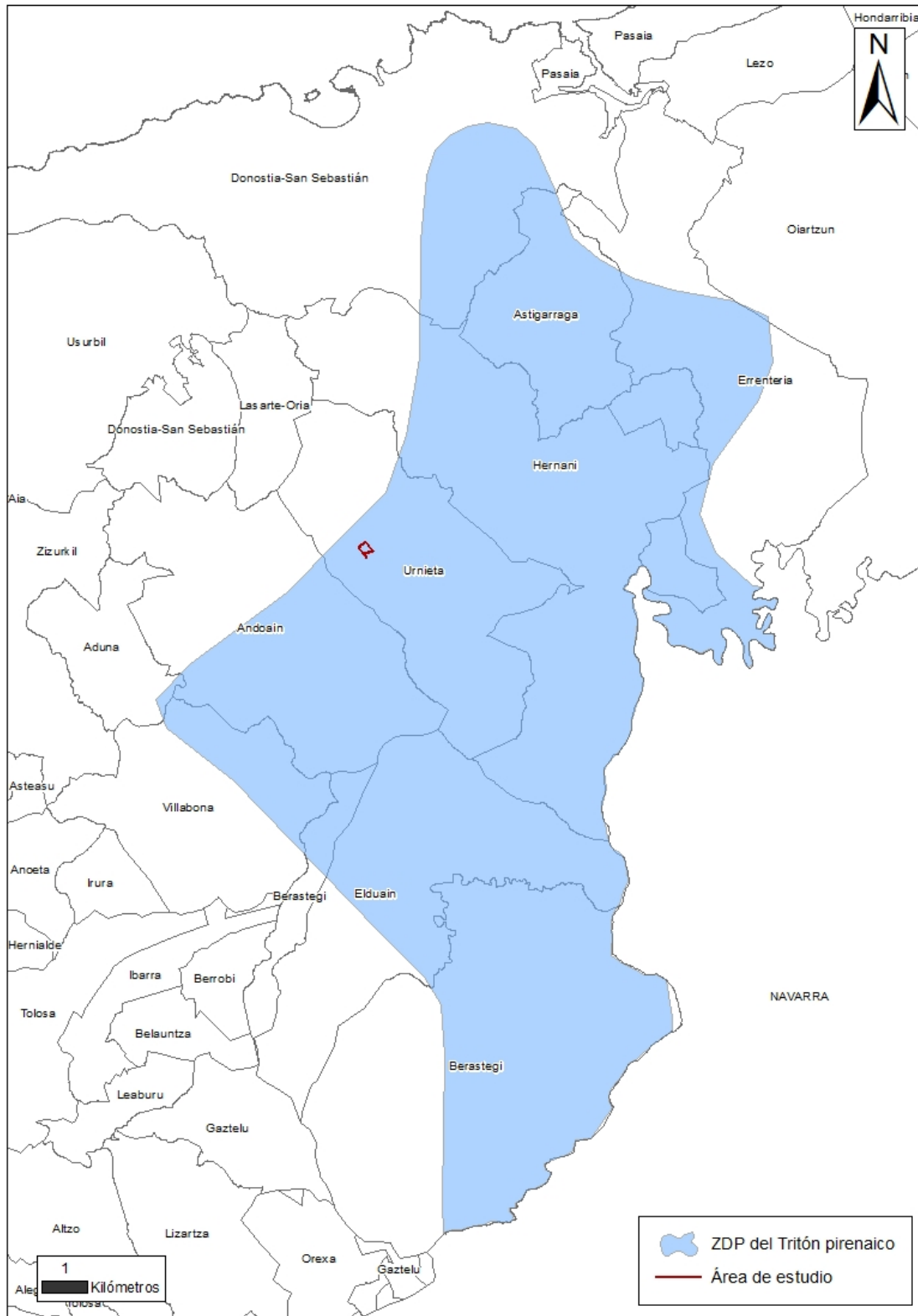


Figura 3: Localización del área de estudio respecto a la ZDP del Tritón pirenaico.

En la CAPV la situación problemática del Tritón pirenaico se atribuye a la explotación forestal de coníferas, ya que esta actividad implica la remoción del suelo y su arrastre posterior por las lluvias, cubriendo de lodos y fangos el lecho de los riachuelos que transcurren por las parcelas explotadas. Asimismo se trata de una especie sensible a las repoblaciones de Trucha, que predan los ejemplares adultos y las larvas, así como a las captaciones de agua, que pueden incidir negativamente al reducir su hábitat favorable.

Espacios naturales protegidos o catalogados

El área de estudio no coincide con ningún espacio incluido en la Red de Espacios Naturales Protegidos de la CAPV, que está conformada por Parques Naturales, Biotopos Protegidos, Árboles Singulares y Red Natura 2000, incluyendo sus áreas de amortiguación.

Tampoco coincide con ninguna de las Áreas de Interés Naturalístico de las Directrices de Ordenación Territorial de la CAPV.

Paisaje

Atendiendo al Anteproyecto del Catálogo Abierto de Paisajes Singulares y Sobresalientes de la CAPV³, la zona de estudio se enmarca en la unidad paisajística "Agrario con dominio de prados y cultivos atlánticos en dominio fluvial", caracterizada por la presencia de prados intercalados con pequeñas huertas, bosquetes y setos.

Como se puede ver en la siguiente figura, el entorno en el que está inmersa el área de estudio se corresponde con el paisaje de campiña atlántica, aunque también hay bosques caducifolios y zonas dedicadas a la explotación forestal. En contraste a este paisaje agreste, en las inmediaciones (al NW del área de estudio) existen elementos propios de zonas intensamente antropizadas, como canteras, polígonos industriales, líneas de alta tensión y redes de carreteras.

³ IKT y Paisaia. (2005). *Anteproyecto del Catálogo Abierto de Paisajes Singulares y Sobresalientes de la CAPV*. Dirección de Biodiversidad y Participación Ambiental. Departamento de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Gobierno Vasco.



Figura 4: Ortofoto del entorno del área de estudio.

En el reportaje fotográfico que se incluye como Anexo, se pueden observar los tipos de paisaje descritos.

Medio socioeconómico

El área considerada en el Plan Especial está localizada en el municipio guipuzcoano de Urnieta, que a su vez pertenece a la comarca de Donostia-San Sebastián.

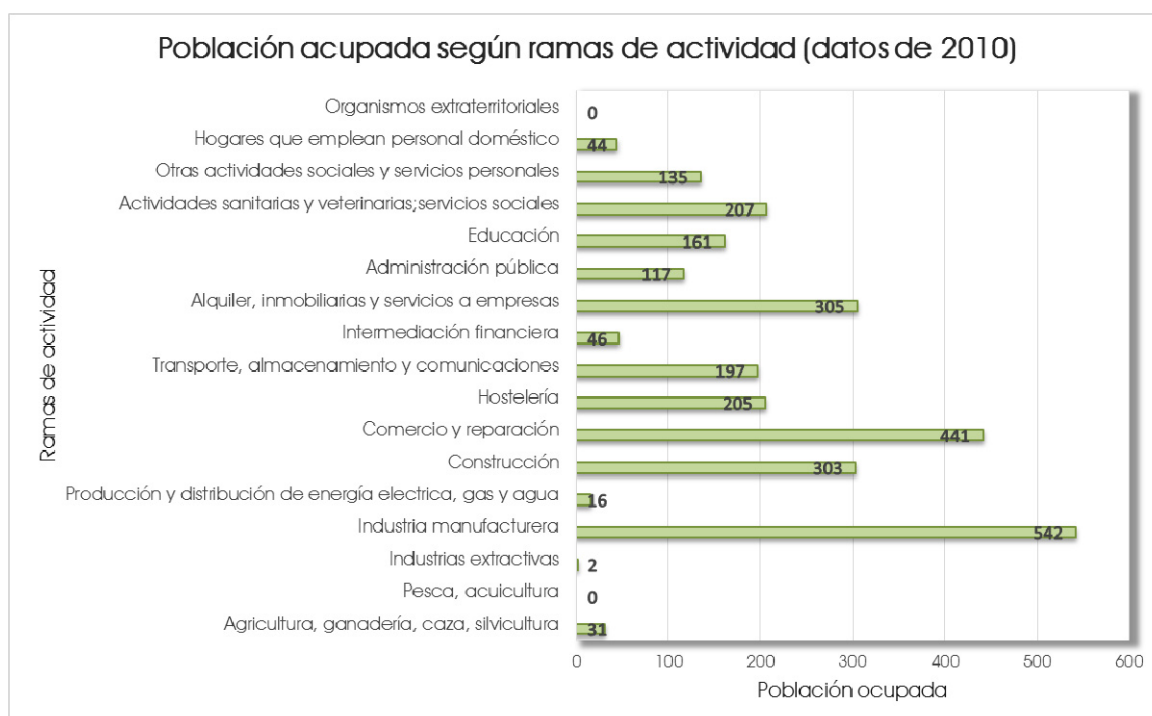
Según los datos publicados por el EUSTAT, la proporción de Superficie Agraria Útil del municipio de Urnieta es de casi un 74% de la totalidad de tierras, entre las que la inmensa mayoría (92,6%) está dedicada a pastos permanentes. Estas proporciones son superiores a las existentes tanto a nivel comarcal (69% y 85,6% respectivamente) como provincial (57% y 90,8% respectivamente).

No obstante, como reflejan los datos indicados en la siguiente tabla, el sector primario apenas tiene peso en la economía local, ya que ésta descansa sobre el sector industrial y el de servicios.

Valor añadido bruto por sectores de actividad (%)					
Sector	Año	2012	2010	2008	2005
AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA		0,6	0,7	0,9	1,1
INDUSTRIA Y ENERGÍA		33,8	31,6	31,8	36,6
– Industria manufacturera		29,7	26,7	26,9	-
CONSTRUCCIÓN		4,9	4,9	6,1	10,7
SERVICIOS		60,7	62,8	61,2	51,8
– Comercio, Hostelería y Transporte		27,1	29,5	-	-
– Administración Pública, Educación, Sanidad y Servicios Sociales		14,8	15,8	13,2	-
– Resto de servicios		18,8	17,5	18,4	-

Fuente: EUSTAT. www.eustat.eus.

Asimismo, atendiendo a la distribución del empleo por ramas de actividad (ver siguiente gráfico realizado a partir de datos publicados por el EUSTAT), destacan la “industria manufacturera” y el “comercio y reparación”, seguidos de las ramas de actividad “alquiler, inmobiliarias y servicios a empresas” y “construcción”.



Fuente: EUSTAT. www.eustat.eus.



Por otra parte, según los datos publicados por el EUSTAT para el año 2013, cabe señalar que aunque el PIB per cápita del municipio (36.388 €) es algo superior al comarcal (31.764 €) y al provincial (31.146 €), su renta personal media (18.463 €) es inferior a la media comarcal (20.143 €) y provincial (19.734 €).

El área de estudio se corresponde con las parcelas 12 y 14 de Urnieta (polígono 6), ambas vinculadas a los caseríos Altzibar-Berri y Altzibar Zaharra, pero que desde hace muchos años no están siendo utilizadas como explotación agrícola.

En la actualidad, el caserío Altzibar-Berri ofrece servicio de alojamiento (casa rural) y la actividad de Pitch&Putt que se plantea es precisamente una idea nacida de los propietarios, con la que pretenden complementar los servicios que ofrecen en la actualidad y aumentar el número de huéspedes.

El propietario del caserío Altzibar Zaharra por su parte, que actualmente se haya en un mal momento laboral, considera que esta iniciativa le permitirá conseguir el complemento económico que necesita para mantener la actividad agrícola y ganadera.

5. EFECTOS PREVISIBLES SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES

A continuación se examinan los efectos previsibles del “Plan Especial para la instalación de un campo de Pitch&Putt y zona de prácticas en el polígono 6, parcelas 12 y 14 de Urnieta” sobre los Planes Sectoriales y Territoriales vigentes.

La superficie considerada en el Plan Especial también está ordenada por el Plan Territorial Sectorial Agroforestal de la CAPV, aprobado definitivamente por Decreto 177/2014 (BOPV núm. 198 de 17 de octubre de 2014) y por el Plan General de Ordenación Urbana de Urnieta, cuya publicación depende del cumplimiento de las condiciones del acuerdo de aprobación definitiva.

Atendiendo al PGOU de Urnieta, el área en el que se pretende instalar la actividad contemplada en el Plan Especial, se incluye en la categoría D.4.- Zona Rural Agroganadera y Campiña y presenta el condicionante superpuesto C.2.- Ámbitos de alto valor agrológico, donde se considera el siguiente régimen de uso:

- Se considerarán característicos los usos y actividades que tengan como fin el mantenimiento de la capacidad agrológica de los suelos, incluidas las actividades agrarias.
- Se considerarán compatibles tanto con los objetivos planteados en el ámbito como con los usos característicos del mismo, los usos que aseguren la preservación de los ecosistemas y paisajes agrarios propios del mismo.

En lo que respecta al PTS Agroforestal de la CAPV, las zonas afectadas por el Plan Especial tienen asignada la categoría de ordenación “Agroganadera y Campiña”, concretamente las subcategorías de “Alto Valor Estratégico” y “Paisaje Rural de Transición”, distribuidas como se puede ver en la siguiente figura.

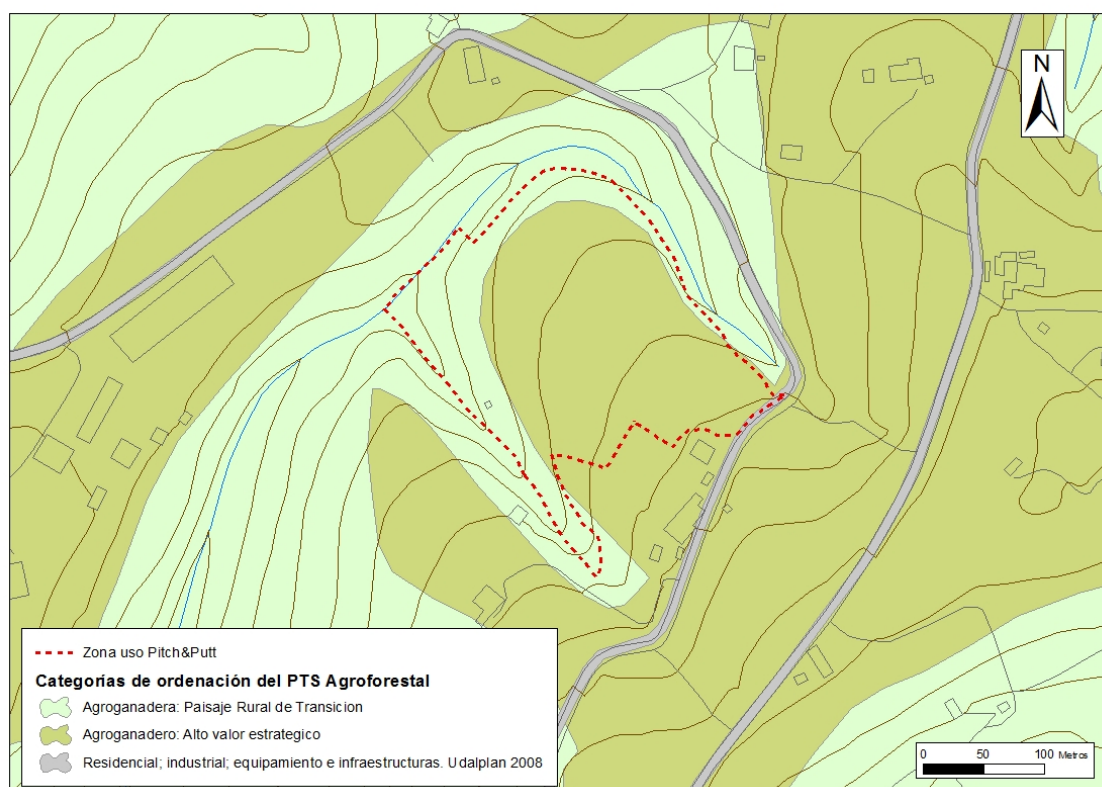


Figura 5: Áreas del PTS Agroforestal coincidentes con el Plan Especial.

Atendiendo a las Normas de Ordenación del PTS Agroforestal, la subcategoría Agroganadera de “Alto Valor Estratégico” se considera estratégica para el sector agrario, de manera que su mantenimiento y su preservación frente a otros usos se consideran prioritarios, mientras que la subcategoría “Paisaje Rural de Transición” agrupa zonas cultivadas de menor capacidad productiva (mayores pendientes) o de áreas de campiña cubiertas por prados y pequeños rodales forestales en mosaico con los anteriores, por lo que presenta menores restricciones en la compatibilidad de usos.

En cualquier caso, uno de los criterios generales que el PTS Agroforestal señala para las zonas Agroganaderas consiste en el mantenimiento de la capacidad agrológica de los suelos, así como de las actividades agropecuarias y de aquellas otras que, siendo compatibles con las anteriores, aseguren la preservación de los ecosistemas y de los paisajes agrarios.



En consecuencia, los criterios de uso establecidos para la superficie contemplada en el Plan Especial tanto por el PGOU de Urnieta como por el PTS Agroforestal son los mismos.

A este respecto cabe resaltar que los usos previstos en el Plan Especial permiten la preservación de las características del suelo y la conservación de la composición y las características del prado de siega actual, ya que por una parte, el mantenimiento del prado se realizará con prácticas similares a las actuales y, por otra, todas las actuaciones contempladas en el área son reversibles.

6. MOTIVACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA

El procedimiento de evaluación ambiental que corresponde aplicar en la tramitación de autorización ambiental del "Plan Especial para la instalación campo de Pitch&Putt para la instalación de un campo de Pitch&Putt y zona de prácticas en el polígono 6, parcelas 12 y 14 de Urnieta" es el de la evaluación ambiental estratégica simplificada prevista en la Ley 21/2013, de 9 diciembre, de evaluación ambiental (BOE núm. 296).

En concreto, el Plan Especial se enmarca en el apartado c.2 del artículo 6 de la Ley antedicha, que determina que serán objeto de una evaluación ambiental estratégica simplificada *"Los planes y programas que, estableciendo un marco para la autorización en el futuro de proyectos, no cumplan los demás requisitos mencionados en el apartado anterior"*. Tales requisitos son los mencionados en el apartado 1 del artículo 6 de la Ley y se transcriben a continuación:

"Serán objeto de una evaluación ambiental estratégica ordinaria los planes y programas, así como sus modificaciones, que se adopten o aprueben por una Administración pública y cuya elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Consejo de Ministros o del Consejo de Gobierno de una comunidad autónoma, cuando:

a) Establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental y se refieran a la agricultura, ganadería, silvicultura, acuicultura, pesca, energía, minería, industria, transporte, gestión de residuos, gestión de recursos hídricos, ocupación del dominio público marítimo terrestre, utilización del medio marino, telecomunicaciones, turismo, ordenación del territorio urbano y rural, o del uso del suelo; o bien,

b) Requieran una evaluación por afectar a espacios Red Natura 2000 en los términos previstos en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.



c) Los comprendidos en el apartado 2 cuando así lo decida caso por caso el órgano ambiental en el informe ambiental estratégico de acuerdo con los criterios del anexo V.

d) Los planes y programas incluidos en el apartado 2, cuando así lo determine el órgano ambiental, a solicitud del promotor.”

7. SELECCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS

En el actual PGOU del municipio de Urnieta no está contemplada la actividad del Pitch&Putt, ya que al tratarse de una modalidad deportiva relativamente nueva y de la que no existen casi antecedentes en Gipuzkoa⁴, no se sabía de su existencia. Es por ello por lo que se ha procedido a la búsqueda de posibles emplazamientos adecuados para la práctica del Pitch&Putt en el municipio.

Para realizar el análisis de alternativas, en primer lugar se han identificado sobre plano aquellos emplazamientos del municipio que cumplen los siguientes requisitos:

- Presentan una pendiente adecuada para el desarrollo de la actividad y para que pueda participar cualquier grupo de edad de forma segura (desde los 3 años hasta los ancianos). En concreto, debe ser un área lo más llana posible y libre de pendientes pronunciadas.
- Presentan la superficie necesaria (entre unas 4 y 4,5 ha) para la adecuación de la cancha de prácticas, las zonas de Putting Green y Aproach, el campo de Pitch&Putt y los elementos auxiliares necesarios para el desarrollo de la actividad, como un área de estancia, caminos peatonales y un aparcamiento.
- Se encuentran próximos al núcleo urbano (para favorecer la consecución del desarrollo sostenible y de un modelo de ciudad compacta) y al mismo tiempo se enmarcan en un entorno agreste o natural.
- Requieren de la mínima intervención posible para ser utilizados; es decir, que en la actualidad ya existe un vial de acceso y que la vegetación predominante es de tipo herbáceo.

Los cinco emplazamientos que cumplen estos criterios son los recogidos en la siguiente tabla y se identifican geográficamente en la siguiente figura.

⁴ La modalidad deportiva del Pitch&Putt se introdujo en España en los años 90 y se desarrolló principalmente en Cataluña. Tras años de estancamiento, su desarrollo se reactivó en el año 2004, pero sin llegar a tener una expansión masiva. Actualmente sólo existe una instalación de estas características en Gipuzkoa, que está localizada en el municipio de Oñati.

Emplazamientos estudiados	Parcelas contenidas
Emplazamiento 1	Polígono 1, parcelas 13, 16, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 34 y 219.
Emplazamiento 2	Polígono 4, parcelas 104, 107 y 110.
Emplazamiento 3	Polígono 4, parcelas 154 y 274.
Emplazamiento 4	Polígono 6, parcelas 99 y 100.
Emplazamiento 5	Polígono 6, parcelas 12 y 14.

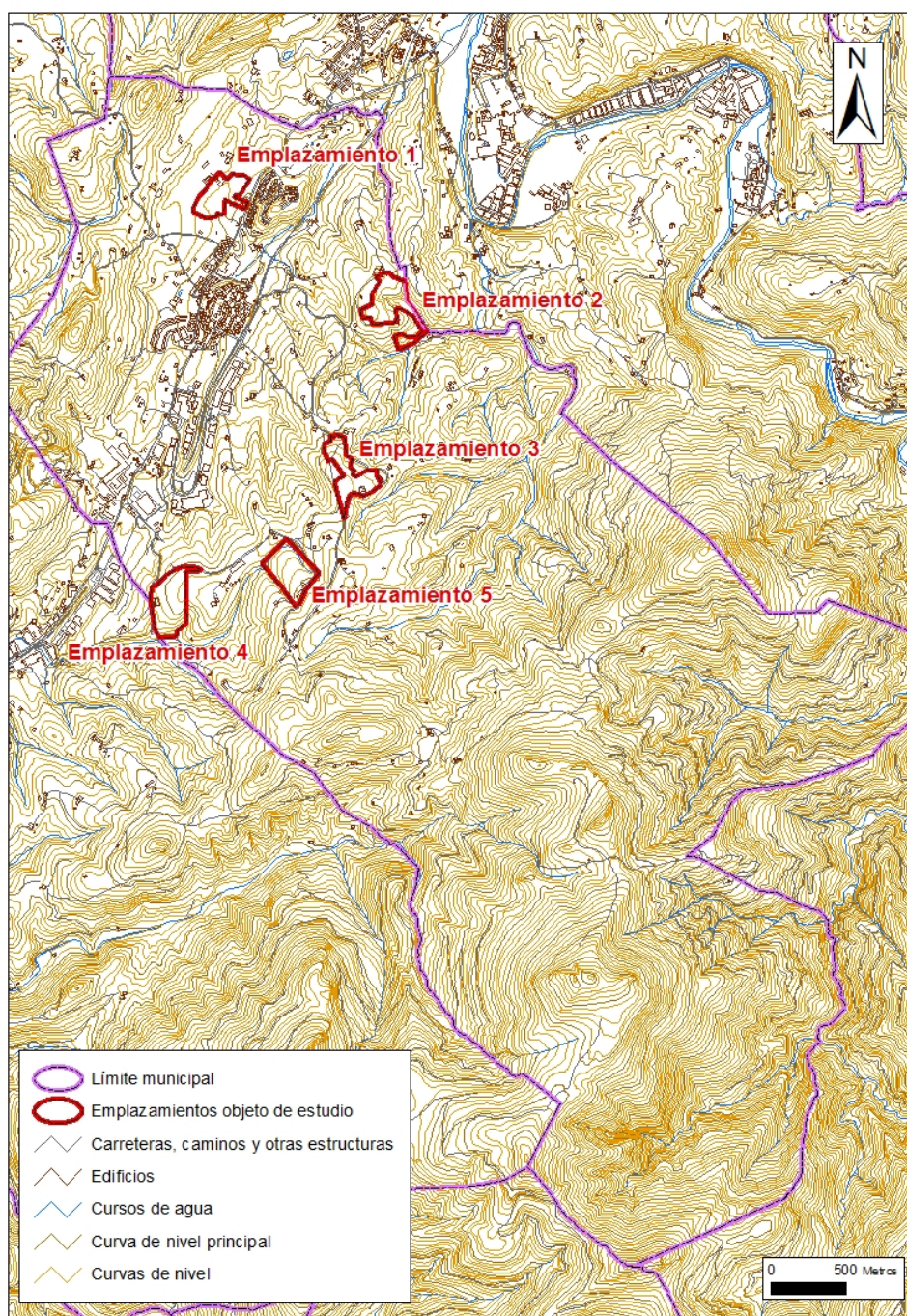


Figura 6: Localización de los emplazamientos estudiados

Todas ellas son zonas de interés agrícola según el PGOU de Urnieta y están clasificadas por el PTS Agroforestal de la CAPV como suelos de uso agroganadero de "Alto Valor Estratégico". En los emplazamientos 3, 4 y 5 además hay suelos calificados como de uso "Agroganadero: Paisaje Rural de Transición" y en el emplazamiento 2 un área de uso "Forestal".

A continuación se describe lo observado en la visita realizada a cada emplazamiento:

Emplazamiento 1

Se trata del emplazamiento más próximo al núcleo urbano de todos los estudiados, por lo que es el más interesante desde el punto de vista del modelo de ciudad compacta. Sin embargo, presenta numerosos inconvenientes por los que ha sido descartado.

Entre las principales trabas detectadas se encuentra la distribución espacial del resto de usos existentes en el emplazamiento 1 (huertas, frutales y viveros) respecto al terreno que podría ser apto para la actividad que se pretende (prado). En concreto, por una parte, el terreno apto es relativamente pequeño y, por otra, las bolas desviadas podrían causar molestias e incluso daños a las personas y al resto de usos del entorno (ver siguientes fotografías). El parcelario en esta zona está fuertemente sectorizado, lo que tampoco ayuda.

Asimismo se observa que la disposición de la pendiente para acceder a la zona libre de huertas y frutales no resulta adecuada para las personas mayores (ver fotografía 2).

Otro de los problemas detectados es que la zona que podría utilizarse para la práctica del Pitch&Putt es atravesada por una canalización de gas (en la fotografía 3 se han señalado los hitos del gas con flechas rojas), lo que causa una cierta incompatibilidad de usos, bien porque las labores de mantenimiento o de reparación de la canalización que puedan ser requeridas afectarían a la actividad, bien porque limitaría enormemente el diseño de los proyectos que se desarrollen con

posterioridad. Además, se desconocen las condiciones de servidumbre establecidas.



Fotografía 1



Fotografía 2



Fotografía 3

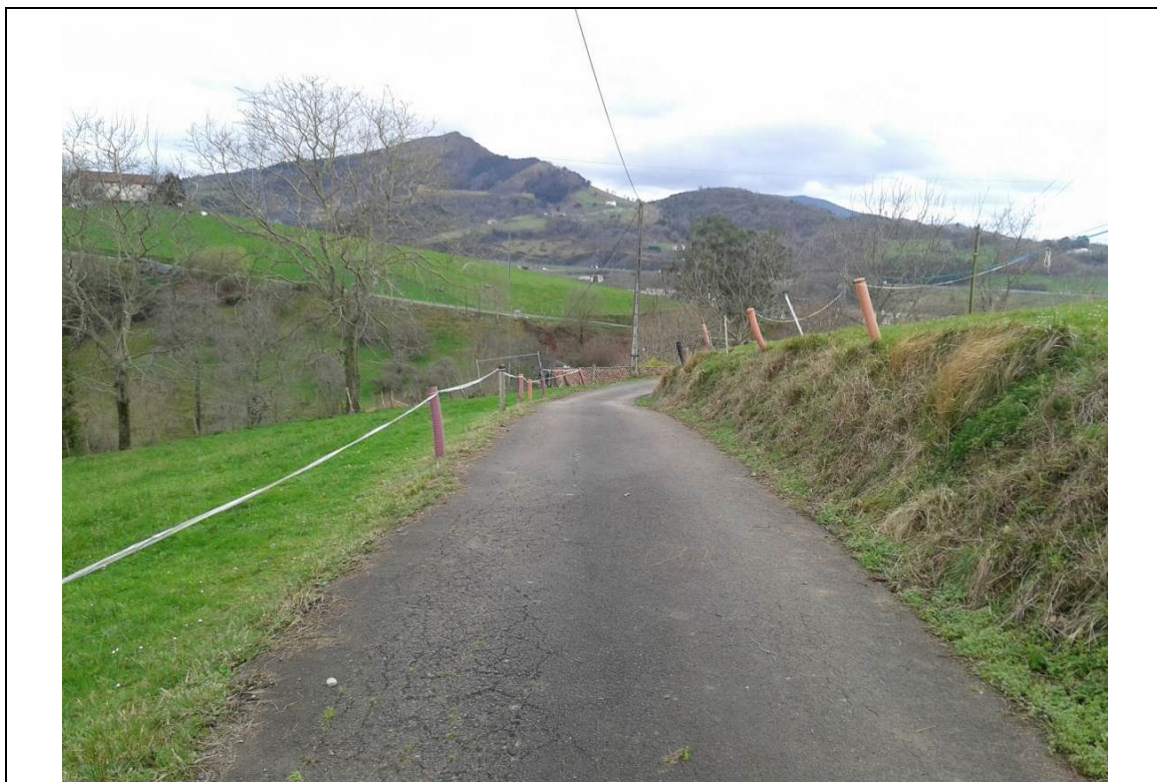
Emplazamiento 2

En la visita realizada al emplazamiento se han observado los siguientes inconvenientes por los que ha sido descartado.

En primer lugar, el camino de acceso actual no es adecuado porque no permite circular en doble sentido a la vez (ver fotografía 4). Puesto que se espera un aumento del tráfico rodado asociado al desarrollo de la actividad, esta circunstancia causaría molestias importantes a los habitantes del entorno y a los futuros usuarios del Pitch&Putt. Tampoco permitiría acceder en autobús.

En segundo lugar, y al igual que el caso anterior, la disposición del resto de usos actualmente existentes en el emplazamiento 2 (huertas, frutales, viales y viviendas) respecto a la zona adecuada para la práctica del Pitch&Putt (el prado), hace que las dimensiones resultantes sean demasiado pequeñas y que las bolas desviadas puedan causar molestias, daños e incluso ser una fuente de peligro para las personas y el resto de usos del entorno (ver fotografías 5 y 6).

Por último, señalar que la zona de prado es atravesada por un tendido eléctrico que podría ser dañado por bolas altas (ver fotografía 7).



Fotografía 4



Fotografía 5



Fotografía 6



Fotografía 7

Emplazamiento 3

Este desplazamiento también ha sido descartado por varias razones.

El motivo más importante es que el terreno realmente apto para la práctica del Pitch&Putt (el prado) es muy pequeño –de hecho, es el más pequeño de todos los estudiados- y además, como se puede observar en la fotografía 8, está confinado por tipos de usos (viales, huertas y una vivienda) a los que las bolas desviadas podría causar molestias, daños e incluso suponer una fuente de peligro.

Otra de las principales trabas encontradas es que el prado está surcado de lado a lado por un tendido eléctrico con el que las bolas altas podrían interferir y causar problemas (ver fotografía 8).



Fotografía 8

Emplazamiento 4

Al igual que en los casos anteriores, este emplazamiento ha sido descartado porque la zona idónea (el prado) está rodeada de otros usos (un vivero, huertas, viviendas y un vial) y está atravesada por tendidos eléctricos a los que las bolas perdidas y las bolas altas respectivamente, podrían causar daños y situaciones de peligro (ver fotografías 9, 10 y 11).

Además, la zona en la que está presente el prado presenta una pendiente demasiado elevada para las personas mayores (ver fotografías 9, 10 y 11).





Fotografía 10



Fotografía 11

Emplazamiento 5

Este emplazamiento es el que ha sido seleccionado para el desarrollo del Plan Especial, ya que cumple con todos los requisitos necesarios para la práctica del Pitch&Putt y, al mismo tiempo, está alineado con los preceptos del desarrollo sostenible y de ciudad compacta.

Aunque sus características y el estudio de su compatibilidad con la conservación del medio ambiente y con otros usos están debidamente desarrolladas en el Plan Especial y en el Documento Ambiental Estratégico que le acompaña, a continuación se listan las particularidades del lugar que han hecho que sea el emplazamiento seleccionado en el análisis de alternativas realizado:

- La superficie apta para la práctica del Pitch&Putt (el prado) es suficiente.
- La pendiente de la zona apta para la práctica del Pitch&Putt es adecuada para cualquier grupo de edad.
- Las características físicas del emplazamiento evitan que las bolas desviadas originen accidentes o conflictos con los usos existentes en el entorno. Como se puede ver en las fotografías 12 y 13 (se ha dibujado una cruz roja para identificar la misma ubicación en ambas imágenes), existen masas forestales de robledal y robledal-bosque mixto a lo largo del perímetro del emplazamiento (coincide con las zonas de vaguada), con lo que se crea un límite natural de separación y de seguridad que aísla el área de prácticas y la zona de juegos de las parcelas colindantes.
- No existen líneas eléctricas ni otros tendidos aéreos que puedan interferir con las bolas altas. En concreto, la línea eléctrica más próxima se encuentra en el borde de la parcela, por lo que queda fuera del alcance de las bolas.
- El vial de acceso al emplazamiento es una carretera de doble sentido, por lo que, además de tener capacidad para absorber el tráfico asociado a la actividad, permite acceder en autobús.
- Las condiciones actuales que presenta este emplazamiento son adecuadas para el desarrollo de la actividad sin apenas necesidad de obra, ya que no

se precisa de la creación ni de la mejora del acceso existente y se utilizarán las líneas de red eléctrica, telefonía y de abastecimiento de agua existentes en las inmediaciones.



Fotografía 12



Fotografía 13

8. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, REDUCCIÓN Y CORRECCIÓN

A continuación se identifican y valoran los potenciales efectos negativos sobre el medio ambiente derivados de la actividad planteada tanto en la fase de obras como en la de funcionamiento y se proponen las medidas que deberán incluir los proyectos que se realicen con posterioridad y las que se deberán aplicar durante su funcionamiento para evitarlos, mitigarlos o corregirlos.

Fase de obras

En la siguiente matriz de doble entrada se enfrentan los usos previstos con capacidad de afección y los elementos ambientales anteriormente descritos que podrían ser afectados en la fase de obras. Para los casos en los que se ha valorado la posible afección como significativa (están representados en color naranja), se ha indicado el grupo de medidas correctoras y/o preventivas correspondiente.

Tales medidas serán objeto de control del seguimiento ambiental del Plan que se propone en el capítulo correspondiente.

FASE DE OBRAS							
Usos previstos Elementos ambientales	Campo de Pitch&Putt	Cancha de prácticas	Putting Green y Approach	Elementos auxiliares			
				Construcción desmontable	Zona de estancia	Caminos peatonales	Aparcamiento
Geología							
Hidrogeología							
Aguas superficiales		M1		M1	M1	M1	M1
Suelo y capacidad de uso		M1		M1	M1	M1	M1
Vegetación	M2	M2	M2	M2	M2	M2	M2
Fauna	M3	M3	M3	M3	M3	M3	M3
Medio socioeconómico (sosiego público)	M3	M3	M3	M3	M3	M3	M3

 Sin afección

 Posibilidad de afección

Dada la escasa entidad de las excavaciones necesarias para la instalación de los elementos auxiliares previstos en la ordenación planteada, se descarta la posibilidad de afección a las aguas subterráneas y al Recorrido de Interés Geológico existente en el área.

Por el mismo motivo, se descarta una posible alteración de la red de drenaje del agua de escorrentía actual. De hecho, en el Plan Especial no se ha previsto el diseño de una red de recogida de aguas pluviales.

Sin embargo, dada la inmediatez de las zonas en las que se ha previsto la remoción de tierras al curso fluvial, la composición de las aguas podría verse alterada por un aumento de sólidos tras un posible arrastre del agua de lluvia de los materiales de excavación. Asimismo, una posible fuga de la maquinaria trabajando en obra o el derrame de algún producto utilizado durante la misma, podrían causar la contaminación de las aguas y el suelo. Aunque la probabilidad de que esto ocurra es baja, deberán adoptarse medidas de prevención para asegurar que no suceda y, en caso de que ocurra, las medidas correctoras oportunas. Las medidas de prevención y corrección para prevenir la contaminación de las aguas y el suelo son las indicadas en el grupo M1 (ver más adelante).

Durante las obras se afectará a la vegetación, concretamente al prado de siega. Para asegurar que las superficies de afección al prado son las mínimas imprescindibles y que en ningún caso se afectará al bosque localizado en la ribera del cauce, los proyectos que se desarrollen con posterioridad deberán adoptar las medidas preventivas y correctoras señaladas para el grupo M2 (ver más adelante).

Por otra parte, el trasiego de maquinaria y las labores de construcción alterarán inevitablemente el sosiego del área, pudiendo causar molestias a las personas y a la fauna del entorno. Para minimizar en lo posible estos efectos inherentes a cualquier obra que se produzca en terreno natural, deberán adoptarse en los proyectos que se desarrollen con posterioridad una serie de precauciones y medidas encaminadas a reducir en lo posible el ruido y el polvo generados, así como las emisiones de gases contaminantes y de efecto invernadero a la atmósfera. Estas medidas se han agrupado en el grupo M3, como se puede ver a continuación.

En último lugar, se indican una serie de medidas para prevenir y/o corregir los posibles efectos de la obra sobre el medio ambiente en general.

- Medidas sobre las aguas y el suelo (grupo M1):
 - Se realizará un mantenimiento periódico de la maquinaria para evitar posibles fugas.
 - Las superficies destinadas a las instalaciones auxiliares de la obra deberán acondicionarse con solera impermeabilizada y sistema de drenaje que garantice la recogida de posibles derrames y fugas accidentales.
 - Las labores de mantenimiento y de reparación se realizarán fuera de la zona de obras. De no ser esto posible, se trabajará sobre una superficie impermeable y estanca lo más alejada posible de las aguas superficiales del entorno.
 - En todo momento se dispondrá de materiales absorbentes en obra (por ejemplo, sepiolita).
 - Se establecerá un protocolo de actuación ante fugas y derrames.
 - Se deberá asegurar que los residuos serán almacenados en envases adecuados atendiendo a su naturaleza y peligrosidad.
 - Cuando se trate de residuos o productos que puedan dar lugar a lixiviados o vertidos, éstos deberán almacenarse sobre suelos impermeables y los recipientes que los contengan se dispondrán sobre cubetos de retención o cualquier otro sistema apropiado de retención y recogida de posibles fugas y derrames.
 - En caso de detectarse escorrentías con arrastre significativo de sólidos valle abajo deberán arbitrarse medidas de corrección como pequeñas balsas de decantación y zanjas drenantes en cotas inferiores.
- Medidas sobre la vegetación (grupo M2):
 - Se priorizará la utilización de las superficies hormigonadas y/o las de menor valor ambiental existentes en el entorno a la hora de establecer los elementos auxiliares de la obra (parque de maquinaria, zona de acopio, almacén de residuos, etc.). Este requisito deberá ser considerado también en los proyectos

que definan las conexiones necesarias tanto a la red eléctrica como al abastecimiento de agua.

- Se delimitarán y balizarán las diferentes zonas de actuación para que la superficie afectada sea la mínima posible y no se afecte a las zonas de ribera.
 - Se deberá impedir que la maquinaria circule por el prado de forma indiscriminada.
 - Se regará sobre la vegetación próxima afectada por el polvo.
 - Para facilitar la restauración del área, se separará la tierra vegetal del resto para su utilización posterior.
 - La restauración de las superficies deberá realizarse en cuanto sea posible para evitar la entrada de especies de flora invasora y un posible arrastre de materiales por las lluvias.
- Medidas sobre la fauna y el sosiego público (grupo M3):
- Se deberá contar con un sistema de riegos de las superficies garantizándose su empleo en condiciones de fuerte viento y tiempo seco, para evitar la emisión de polvo en la zona de obras, en especial en lo concerniente a los viales y a las zonas transitoriamente desnudas.
 - De ser necesario, se realizará el riego o el lavado de camiones para evitar emisiones de polvo y molestias a la población cercana.
 - La limpieza de camiones hormigonera se realizará en zonas establecidas al efecto.
 - La programación de la obra deberá evitar, en la medida de lo posible, la realización de forma simultánea de tareas que generen mucho ruido.
 - Se limitará en la medida de lo posible el número de horas de funcionamiento de la maquinaria causante del ruido.
 - La maquinaria y los equipos de construcción que se utilicen cumplirán las condiciones establecidas de conformidad con las Directivas europeas y sus normas de transposición y desarrollo para limitar las emisiones sonoras de los mismos.

- Se deberá mantener el correcto funcionamiento de los motores de los vehículos y la maquinaria que circule en la obra a fin de reducir las emisiones contaminantes a la atmósfera.
- No se abandonarán o depositarán en la zona de obras elementos que puedan servir de alimento o refugio a la fauna del entorno.
- Medidas sobre el medio ambiente en general:
 - Antes del inicio de las obras se deberá realizar, con asesoramiento de expertos en la materia, un replanteo en campo y ajuste previo de la localización de las infraestructuras para minimizar las afecciones al medio natural. En el replanteo se localizarán los elementos de interés, abordándose a su señalización.
 - Se mantendrá permanentemente la zona de obras en un adecuado estado de orden y limpieza.
 - Una vez finalizadas las obras, se realizará una campaña de limpieza eliminando la totalidad de los restos de obra y de los materiales empleados en su ejecución.
 - El proyecto constructivo que se desarrolle deberá contar con un Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición y antes del inicio de las obras deberá aprobarse el correspondiente Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición.

Fase de funcionamiento

Al igual que en el caso anterior, se enfrentan en la siguiente matriz de doble entrada los usos previstos con capacidad de afección y los elementos ambientales presentes en el área que podrían ser afectados durante el funcionamiento del Pitch&Putt.

Se han representado en naranja los casos en los que se ha valorado la posible afección como significativa, bien por no mantenerse durante todo el tiempo que dure la actividad las condiciones señaladas en el Plan Especial (casillas señaladas con las siglas CPE), bien por ser requeridas medidas de prevención o de corrección específicas (casillas con las siglas MP y MC, respectivamente).

Las medidas de corrección que se plantean están referidas al momento de cese de la actividad y están orientadas a garantizar la reversibilidad de las actuaciones señalada en el Plan Especial.

Todos estos aspectos serán objeto de control de las medidas de seguimiento ambiental del Plan que se proponen en el capítulo correspondiente.

FASE DE FUNCIONAMIENTO							
Usos previstos Elementos ambientales	Campo de Pitch&Putt	Cancha de prácticas	Putting Green y Approach	Elementos auxiliares			
				Construcción desmontable	Zona de estancia	Carminos peatonales	Aparcamiento
Hidrogeología				MP			
Suelo y capacidad de uso	CPE	CPE / MC	CPE / MC	MC	MC	MC	MC
Vegetación	CPE		CPE				
Fauna							
Medio socioeconómico							
Paisaje	MC	MC	MC	CPE MC	CPE MC	CPE MC	CPE MC

 Sin afección

 Posibilidad de afección

La posible afección a las aguas subterráneas se daría en caso de que se produjera alguna fuga en el sistema de depuración de las aguas fecales o de los depósitos de combustible enterrados. No obstante, es importante señalar que la probabilidad de que ocurra esta afección es muy reducida, ya que la probabilidad de fuga es muy escasa y además la vulnerabilidad a la contaminación de la zona es muy baja. En cualquier caso, los proyectos que se desarrollen con posterioridad, deberán asegurar la estanqueidad de los sistemas de depuración y de los depósitos de combustible para evitar posibles fugas y establecer el plan de mantenimiento y de inspecciones pertinente.

El potencial impacto sobre el suelo y su capacidad de uso, así como sobre la vegetación serían *a priori* los de mayor relevancia dado el valor ambiental de ambos elementos, sin embargo se considera que puesto que todas las actuaciones

que se desarrollen serán de carácter reversible y que el tratamiento de la vegetación será muy similar al actual, queda asegurada su preservación.

En concreto, el mantenimiento del prado se realizará con actuaciones similares a las que se realizan con los usos actuales (ver apartado 3) y en cualquier caso estarán alineadas con las recomendaciones de uso establecidas en el "Manual de interpretación y gestión de los hábitats continentales de interés comunitario de la CAPV (Directiva 92/43/CEE)" por el Gobierno Vasco para el hábitat 6510 "Prados pobres de siega de baja altitud (*Alopecurus pratensis*, *Sanguisorba officinalis*)", que se enumeran a continuación:

- Las zonas de prado que coincidan con el Rough deberán ser segadas al menos en dos ocasiones al año, según las condiciones productivas del mismo.
- De ser posible, se fomentará la siega frente al pastoreo para el mantenimiento de los prados.
- La aplicación de herbicidas únicamente se considerará para erradicar especies de flora invasora.
- La aplicación de abonos inorgánicos, estiércol o purines será registrada (cantidades, fecha, origen y naturaleza del abono), evitando en todo momento aportes superiores a la capacidad de carga del pastizal. El umbral deberá estar definido por aquella concentración máxima a partir de la cual se provocan pérdidas directas por escorrentía o daños en las plantas.
- Se mantendrán en lo posible el resto de elementos estructurales del paisaje de campiña (setos, vallados rústicos, muretes, bosquetes, etc.).
- En el caso de que se requieran labores de mantenimiento de los setos preexistentes, la poda deberá evitarse en primavera para minimizar las molestias a las aves en la época de nidificación.

Asimismo para asegurar la reversibilidad de las actuaciones una vez cese la actividad, se deberán adoptar las siguientes medidas correctoras:

- Desmantelamiento de todas las estructuras y retirada de las superficies hormigonadas y asfaltadas y de los obstáculos de arena.

- Restitución orográfica con aportes de tierra y revegetación de estas zonas con las mismas especies herbáceas a las actuales.
- En caso de detectar indicios de contaminación del suelo durante el desmantelamiento, se deberá proceder a la caracterización del mismo para poder determinar la vía de gestión más adecuada.
- Se realizará una correcta gestión de los residuos que se generen.

En lo que respecta a una posible afección a la fauna ésta se considera de escasa entidad, ya que, por una parte, la estructura de la vegetación no se verá alterada sustancialmente (únicamente se afectará el prado) y por otra, la pérdida de hábitat no será significativa por tratarse de un hábitat altamente representado en el entorno (ver siguiente tabla). Por todo ello no se han previsto medidas correctoras.

Ámbito territorial	Superficie del ámbito territorial	Superficie hábitat 6510 contenida en el ámbito territorial
Superficie afectada por el Plan Especial	4,87 ha	4,25 ha
Término Municipal de Urnieta	2.241,22 ha	406,59 ha

Fuentes: Mapa de Hábitats de Interés Comunitario de la CAPV (escala 1:10.000) y Mapa de límites municipales de la CAPV (escala 1:25.000), ambos publicados por el Gobierno Vasco.

En lo que respecta al caso específico del Tritón pirenaico, se considera que la ordenación planteada no afectará al hábitat potencial de esta especie, ya que no se afectará a los cursos fluviales ni a la vegetación de ribera.

Asimismo, la posible afección a la fauna derivada de un aumento de visitantes a la zona también se considera de escasa entidad, ya que la práctica del Pitch&Putt requiere precisamente de un ambiente silencioso y calmado que favorezca la concentración de los jugadores.

Por este mismo motivo se considera que la actividad planteada no repercutirá negativamente al sosiego público del entorno.

En cuanto a los impactos del cambio de uso propuesto en el Plan Especial sobre el medio socioeconómico se considera que éstos serán positivos, ya que favorecerá la consecución de un modelo de desarrollo económico sostenible y complementario a las actividades agrarias, además de fomentar la dinamización social y permitir un aumento de la oferta de turismo de ocio y deportiva en la localidad de Urnieta.



El Pitch&Putt puede ser practicado por todos los grupos de edad, incluso en familia, y no requiere tener un alto poder adquisitivo. Resulta un deporte especialmente atractivo entre los jugadores seniors que por su estado físico no pueden realizar recorridos de campo de golf, pero que en cambio sí pueden manejarse en este tipo de pequeños recorridos que no revisten dificultad. Al mismo tiempo, el Pitch&Putt tiene buenos fundamentos para arraigar como actividad de ocio, social y deportiva entre los jóvenes, tal como ha sucedido en otras instalaciones a las que han tenido acceso.

Se considera que la actividad planteada también es una buena oportunidad para que se completen los servicios ofertados por los agroturismos y las casas rurales del municipio, con lo que se incidiría positivamente en la consolidación de una oferta turística alternativa a la playa y desestacionalizada en el mismo, puesto que se trata de un deporte que se puede practicar todo el año.

En lo referente al efecto sobre el paisaje, se considera que puesto que en el Plan Especial se ha previsto que las construcciones que se realicen se adaptarán a la arquitectura tradicional de la zona, éste será causado principalmente por el cambio de uso que se dará. Para mitigar en lo posible la pérdida de naturalidad asociada, en el Plan Especial se ha previsto utilizar materiales blandos como gravas, tierra batida, madera o combinaciones en los caminos internos y acabados de aspecto natural tipo baldosa de celosía de césped combinado con zonas asfaltadas con aglomerado asfáltico en el aparcamiento. Asimismo serán de aplicación las medidas señaladas con anterioridad (ver páginas 30 y 31) de cara a garantizar la reversibilidad de las actuaciones una vez haya cesado la actividad.

9. MEDIDAS PREVISTAS PARA EL SEGUIMIENTO AMBIENTAL DEL PLAN

A continuación se presentan las medidas previstas para el seguimiento ambiental del Plan Especial durante la fase de obras y el funcionamiento del Pitch&Putt.

Fase de obras

Se deberá contar con el asesoramiento de personal cualificado en materia ambiental para prevenir y minimizar las afecciones al entorno durante las obras.

Asimismo se deberá contar con personal cualificado en el control ambiental en obra para garantizar que se adoptan todas las medidas de prevención y corrección contempladas en el presente documento (ver apartado correspondiente) y aquellas otras que deriven de la licencia de obra y demás permisos que sean necesarios.

Fase de funcionamiento

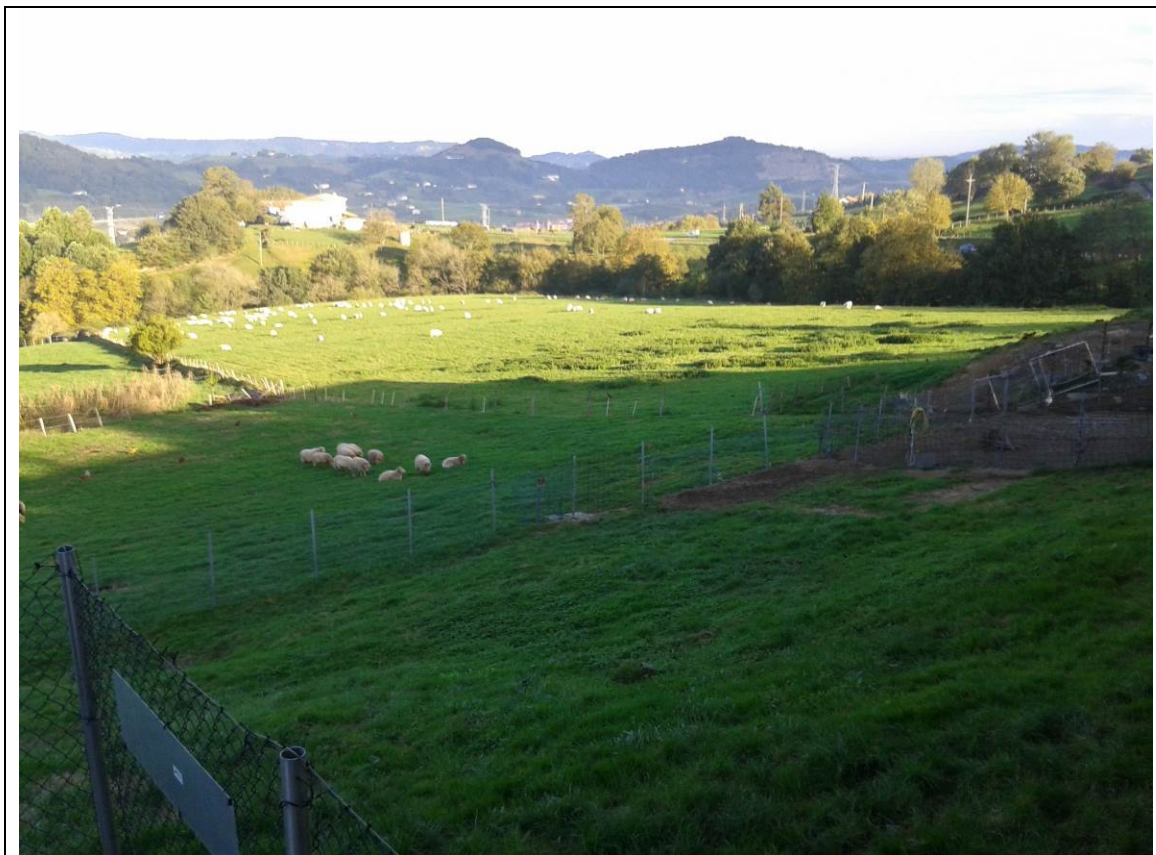
Las medidas de seguimiento ambiental a aplicar durante el tiempo que se desarrolle la actividad de Pitch&Putt serán las siguientes:

- Se seguirá el plan de mantenimiento y de inspecciones establecido para el sistema de depuración de las aguas fecales y se creará un registro de los controles realizados y de las incidencias detectadas.
- Se seguirá el plan de mantenimiento y de inspecciones establecido para los depósitos de combustible enterrados y se creará un registro de los controles realizados y de las incidencias detectadas.
- Para controlar que el mantenimiento del prado se efectúa de forma similar a la actual y conforme a las recomendaciones establecidas en el Manual de gestión de hábitats anteriormente citado, se creará un registro en el que se indique:
 - La fecha de las siegas realizadas.
 - En caso de ser necesaria la aplicación de herbicidas, la fecha, el producto utilizado, la dosis utilizada, la especie de flora invasora detectada y la efectividad de la actuación.



- Las cantidades, la fecha, el origen y la naturaleza del abono, el estiércol o los purines aplicados.
- La concentración de abonado máxima estimada a partir de la cual se provocarían pérdidas directas por escorrentía o daños en las plantas.
- Otras labores de mantenimiento realizadas (como la poda de setos por ejemplo) indicando la fecha y las actuaciones efectuadas.
- Descripción de las incidencias ambientales ocurridas, indicando fecha y medidas adoptadas.

ANEXO: Reportaje fotográfico



Aspecto del prado de siega en el que se contemplan los campos de Pitch&Putt y de golpes cortos



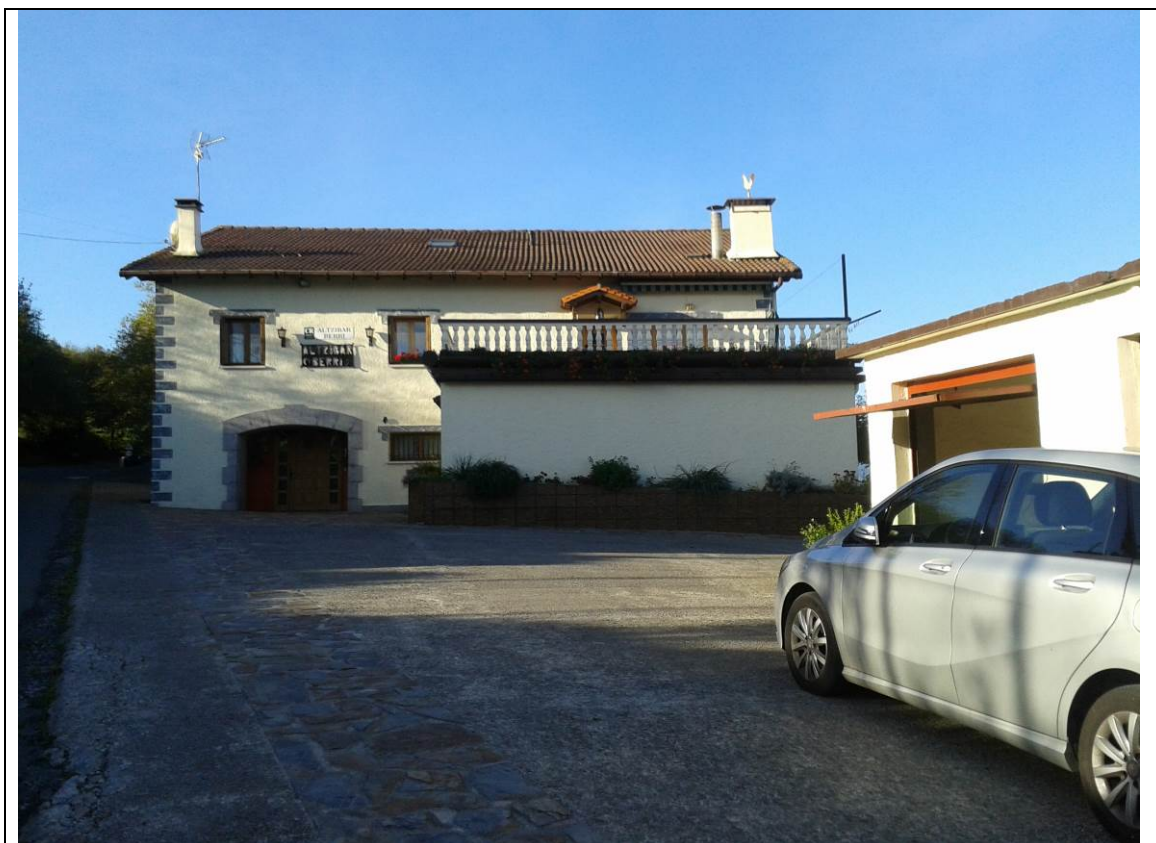
Aspecto de la zona en la que se contempla instalar la cancha de prácticas



Aspecto de la zona en la que se ha previsto instalar el aparcamiento y la construcción desmontable



Aspecto de la zona de estudio y de las vistas desde la misma



Aspecto de las construcciones del entorno



Detalle del límite entre el prado de siega y el bosque mixto